

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 12-marzo-2018

CLAVE: SEM002852
FOLIO TRÁMITE: 110,355
NOMBRE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR
UBICACION: JARDIN
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO
GIRO: VARIOS CREPAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 8 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: \$273.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00-31 p	A	11:00-31 p	VIERNES	SI	DE	07:00-31 p	A	11:00-31 p
MARTES	SI	DE	07:00-31 p	A	11:00-31 p	SÁBADO	SI	DE	07:00-31 p	A	11:00-31 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00-31 p	A	11:00-31 p	DOMINGO	SI	DE	07:00-31 p	A	11:00-31 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORES



Gobierno de
TLAXTEPEC
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Rodríguez Rodríguez Hector
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se ampara en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un renovación antes de su vencimiento.
- Deberá archivar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porrazos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las frangias y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de citas y parques públicos, frente a cuarteles militares o de policía o y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al campo o en otros terrenos frangias o con señal de tránsito.
- Instalarse en zonas como deidades de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los cuarteles municipales, edificios públicos, de manera del permiso, ingresos carreteras y avenidas.
- Cueda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso.

Chavez